

WAGNERIANA CASTELLANA Nº 65 AÑO 2008

TEMA 4: BAYREUTH. FAMILIA WAGNER. PROTECTORES

TÍTULO: **LA ACTUAL ESTRUCTURA LEGAL DE BAYREUTH**

AUTOR: *María Infiesta*

La organización y el control legal de Bayreuth inicialmente estuvo totalmente en manos de Ricardo Wagner. Cuando murió, su viuda, Cósima, tomó las riendas. Más tarde su hijo, Sigfrido tomó el mando; después de su muerte su viuda Winifred se hizo cargo. Tras la segunda guerra mundial, no obstante la cuestión se complicó. En mayo de 1973 el plan actualmente en vigor se estableció; los principales puntos se explican más abajo. Este resumen se publicó por primera vez en el 2003, formando parte de un folleto titulado “Los Festivales de Bayreuth”; el editor fue Wolfgang Wagner. Se reedita aquí con el amable permiso de los Festivales de Bayreuth. Aunque la mayor parte del vocabulario es legal, creemos que los acuerdos de toma de posesión del órgano de decisión y financieros en general, son interesantes y suficientemente claros.

### **La Fundación Ricardo Wagner**

Después de negociaciones largas y complicadas, la fundación Ricardo Wagner, en Bayreuth, se estableció finalmente el 2 de mayo de 1973. Otorgó a los Festivales de Bayreuth una nueva base y salvaguardó su futuro. Los estatutos de la fundación se basaron en las voluntades conjuntas redactadas por Siegfried y Winifred Wagner en 1929. A continuación siguen extractos de estos dos documentos:

### **Las voluntades y testamento conjuntos de Siegfried y Winifred Wagner del 8 de marzo de 1929**

[...] El Sr. Siegfried Wagner y la Sra. Winifred Wagner pusieron por escrito sus voluntades y testamento como sigue:

El antedicho matrimonio vive en régimen de propiedad matrimonial legal de administración y usufructo [nunca vendiendo ni utilizando el capital].

I.

En caso de que el Sr. Siegfried Wagner muriera antes que la Sra. Winifred Wagner, la sucesión de la herencia será como sigue:

1. La Sra. Winifred Wagner será la heredera provisional de la totalidad del patrimonio del Sr. Siegfried Wagner.

La descendencia del Sr. y la Sra. Wagner serán herederos en reversión a partes iguales del patrimonio. La herencia en reversión se iniciará con la muerte o segundas nupcias de la Sra. Winifred Wagner.

Si la Sra. Winifred Wagner contrajera segundas nupcias, o si renunciara a la herencia, sólo estará autorizada en la parte obligatoria del patrimonio. En tal caso, los hijos del Sr. y la Sra. Wagner serán los herederos provisionales. Los herederos en reversión serán su descendencia común, en caso de estar en vida en el momento de la sucesión de la herencia en reversión. La herencia en reversión empieza cuando todos los hijos del Sr. y la Sra. Wagner estén fallecidos.

Si los hijos del Sr. y la Sra. Wagner renuncian a la herencia que les corresponde, sólo recibirán la parte obligatoria, mientras que la Sra. Winifred Wagner será la heredera.

2. Los herederos tendrán las siguientes obligaciones con respecto al Teatro de los Festivales: el teatro de los festivales no será vendido. Siempre servirá para el propósito pretendido por su fundador, es decir solamente para representar las obras de Ricardo Wagner como parte de un festival. [...] En caso de que todas las personas recordadas en este testamento renunciaran a la herencia y de ese modo se iniciara la sucesión de la herencia establecida por ley, la obligación con respecto al Teatro de los Festivales permanecerá vigente. La ciudad de Bayreuth deberá, en tal caso, ser capaz de exigir el cumplimiento de esta obligación. ( 2194 código civil)

En caso de que los herederos provisionales, en reversión o legales incumplieran esta obligación, por fallo de todos los herederos o por uno de

ellos, la ciudad de Bayreuth deberá asumir posesión del Teatro de los Festivales como legatario. En tal caso, las obligaciones mencionadas más arriba, impuestas a los herederos, deberán imponerse expresamente a la ciudad de Bayreuth. [...]

**Los estatutos de fundación de la Fundación Ricardo Wagner, Bayreuth, del 2 de mayo de 1973.**

A fin de mantener unas condiciones para la continuación de los Festivales Ricardo Wagner, en Bayreuth, conservar el legado artístico, fomentar la comprensión de su obra, y ayudar a la investigación académica sobre Ricardo Wagner, se encargan a las siguientes personas y entidades:

1. Sra. Winifred Wagner, Casa-Siegfried-Wagner, Wahnfriedstrasse , Bayreuth
2. Sra. Friedelind Wagner, Zur Forelle 4, Nussdorf am Bodensee
3. Sra. Verena Lafferentz, nacida Wagner, Zur Forelle 4, Nussdorf am Bodensee
4. Sr. Wolfgang Wagner, Festspielhügel, Bayreuth
5. La descendencia del Sr. Wieland Wagner: a) Srta. Iris Wagner; b) Srta. Nike Wagner; c) Sra. Daphne Proksch, nacida Wagner; d) Sr. Wolf-Siegfried Wagner. De la a) hasta la d): Casa Wieland Wagner, Keitum/Sylt
6. La República Federal Alemana, representada por el Ministro Federal de Interior
7. El Estado Libre de Baviera, representado por el Ministro Bávaro de Educación y Cultura
8. La ciudad de Bayreuth, representado por el alcalde principal
9. La Sociedad de Amigos de Bayreuth, asociación registrada, representada por el presidente
10. La Fundación de Alta Franconia (Fundación Adolf Wächter), Bayreuth, representada por la presidencia de los miembros del consejo de administración
11. La región de Alta Franconia, representada por el presidente del gobierno regional, y

12. La Fundación del Estado de Baviera, representada por el consejo de administración establece por la presente, bajo ley pública, una fundación con capacidad legal con sede en Bayreuth con efecto desde el día después de la entrega de la autorización al último fundador.

La Fundación está dotada con los activos enumerados en § 3 de los estatutos y en el listado añadido a los estatutos.

Los fundadores del 1) al 8), el primero con el consentimiento del 2) al 5), traspasan el Teatro de los Festivales y todos los edificios auxiliares con todos los solares vallados construidos a la Fundación sin recompensa, inmediatamente después de la creación de la Fundación. Los fundadores 6), 10) y 12) ponen a disposición el Archivo Ricardo Wagner (incluido la biblioteca Ricardo Wagner, cuadros, bustos y otros recuerdos y material pictórico originado antes de 1945) de la Fundación como préstamo permanente. El fundador 8) pone a disposición de la Fundación la casa Wahnfried con los edificios y jardines auxiliares como préstamo permanente. El fundador 9) renuncia al derecho de devolución de las cantidades que puso a disposición para trabajos de construcción para el Teatro de los Festivales y de los valores existentes para ello.

El fundador 7) se compromete a garantizar determinados subsidios anuales a la Fundación para su uso de acuerdo al cálculo de su presupuesto; la cantidad total de los subsidios deben, en combinación con la renta propia de la Fundación y con subsidios y contribuciones de otros fundadores y terceras partes, permitir a la Fundación alcanzar debidamente su objetivo a largo plazo.  
[...]

### **§ 1 Nombre y sede de la Fundación**

(1) La Fundación debe llevar el nombre de “Fundación Richard Wagner, Bayreuth”. Es una fundación con capacidad legal y establecida bajo las leyes públicas.

(2) La sede de la Fundación es Bayreuth.

### **§ 2 Objetivo de la Fundación**

En concordancia con la voluntad conjunta de Siegfried Wagner y Winifred Wagner del 8 de marzo de 1929, el objetivo de la Fundación es:

1. Preservar permanentemente el legado artístico de Richard Wagner en uno y todo;
2. Preservar el Teatro del Festival de Bayreuth, para hacerlo accesible a todo el mundo, y para asegurar que siempre servirá a los propósitos intencionales de su fundador, es decir, solamente la representación de las obras de Richard Wagner como parte del festival;
3. Apoyar las investigaciones académicas sobre Richard Wagner;
4. Promover el conocimiento de las obras de Richard Wagner, especialmente entre la gente joven y la joven generación de artistas.

### **§ 3 Recursos de la Fundación**

(1) Los recursos de la Fundación comprenden:

1. El Teatro del Festival de Bayreuth, incluyendo los edificios auxiliares,
2. El derecho con respecto a la ciudad de Bayreuth del préstamo de la villa Wahnfried con todos sus edificios auxiliares y el parque,
3. El derecho con respecto a la República Federal de Alemania, la Fundación del Estado de Baviera y la Fundación de la Alta Franconia del préstamo del Archivo de Richard Wagner, incluyendo la biblioteca y el equipo accesorio,
4. Otros elementos que forman parte de la Fundación y que sirve a sus propósitos,
5. Préstamos con respecto al Estado Libre de Baviera, la ciudad de Bayreuth y la región de la Alta Franconia para continuar apoyando todos sus objetivos según los acuerdos de los estatutos de la Fundación.

Los recursos de la Fundación apuntados en los párrafos 1) a 3) están enumerados en la lista tal y como se aprecia en los apéndices de los estatutos y forman parte integral del mismo.

(2) Los elementos del párrafo (1), puntos 1 al 4, así como el Archivo Richard Wagner y Wahnfried tienen que ser accesibles al público en la medida en que la Fundación sea capaz de hacerlo sin que los recursos sean perjudicados.

### **§ 4 Organismos de la Fundación**

(1) Los organismos de la Fundación son:

Associació Wagneriana. Apartat postal 1159. Barcelona 08080  
[Http://www.associaciowagneriana.com](http://www.associaciowagneriana.com). [info@associaciowagneriana.com](mailto:info@associaciowagneriana.com)

1. El Consejo de Administración
  2. Comité Asesor
- (2) La participación en los organismos no está remunerada.
- (3) Los miembros de los organismos cesan con la muerte, la finalización de los términos del servicio, retiro o renuncia. En ausencia de una razón importante, el retiro o la renuncia sólo podrá aceptarse al final del año fiscal.
- (4) Las resoluciones con repercusiones financieras sólo podrán ser tomadas con el consentimiento del Estado Libre de Baviera. Si el Estado Libre de Baviera hace una objeción al presupuesto, deberá aplicarse la estimación más baja realizada por el Estado Libre de Baviera
- (5) Si el director del Festival de Bayreuth no forma parte del organismo de la Fundación, los organismos le invitarán a las sesiones, a menos que ello sea inapropiado.
- (6) El Consejo de Administración y el Comité Asesor adoptarán las reglas de procedimiento, el más antiguo con el consentimiento del Comité Asesor.

## **§ 5 El Consejo de Administración**

- (1) El Consejo de Administración de la Fundación es un consejo de directores acorde al Código Civil. Representa externamente a la Fundación y constituye la gestión en todas las materias.
- (2) El consejo lo constituyen tres miembros. La República Federal y el Estado Libre de Baviera cada uno contribuyen con un miembro. Si el director del Festival de Bayreuth es un descendiente de Richard Wagner, entonces será el tercer miembro del consejo. Si varios descendientes colectivamente son directores del festival, el mayor de ellos será el miembro del consejo, si están de acuerdo en que sea así. De lo contrario, el tercer miembro del consejo debería ser designado por representantes de la familia Wagner en el Comité Asesor y sería retirado hasta la nominación de un nuevo miembro. Si los representantes de la familia Wagner no acaban de decidirse, a los dos meses de haber sido invitados a hacerlo por el cuerpo supervisor de la Fundación, este propio organismo deberá tomar una decisión por sí mismo.

**(3)** Las decisiones del Consejo de Administración requieren una mayoría de dos votos. El traspaso de votos está permitido. Salvo otra cosa determinada por el consejo, la Fundación deberá estar representada por el presidente del consejo, elegido por el propio consejo, junto con otro miembro del consejo o el director.

## **§ 6 El Comité Asesor**

**(1)** El Comité Asesor redacta el presupuesto para la Fundación, decide sobre los contratos de arrendamiento del teatro del festival (8), y decide en todas las cuestiones de importancia fundamental y en los asuntos donde se reserva el derecho a decidir. Es responsable de las enmiendas a los estatutos.

**(2)** El número de votos en el Comité Asesor es de 24. Están repartidos como sigue:

República Federal de Alemania 5 votos

Estado Libre de Baviera 5 votos

Familia Wagner 5 votos

Ciudad de Bayreuth 2 votos (\*\*)

Sociedad de Amigos de Bayreuth 1 voto (\*)

Fundación Alta Franconia 2 votos (\*\*)

Región de la Alta Franconia 2 votos

Fundación del Estado de Baviera 2 votos

**(3)** Lo siguiente se aplica a la representación de la familia Wagner en el Comité Asesor:

La Señora Winifred Wagner tiene un voto; ella debe enviar asimismo un representante al Comité Asesor. Cada línea de los cuatro descendientes comunes de Siegfried y Winifred Wagner son titulares de uno de los cuatro votos restantes; cada línea puede nombrar un representante que no pertenezca a la familia Wagner. Tras la muerte de un descendiente, su descendiente ejercerá el nombramiento pertinente, actuando por mayoría. Un sustituto puede ser elegido para cualquier miembro del Comité Asesor. El sustituto puede tomar parte en las sesiones del Comité Asesor; pero sólo puede votar si el miembro oficial está impedido para ello.

Si la línea de un descendiente se agota, el derecho de nombramiento pasa al resto de líneas, que lo absorberán colectivamente y decidirán por mayoría de sus descendientes. En este caso, cada línea tendrá un voto. Si el último miembro de una línea extinta ha nombrado una persona para el Comité Asesor en sus últimas voluntades o testamento, dicha persona será miembro del Comité Asesor por un periodo de veinte años a partir de la fecha de dicho documento. Después de este periodo de tiempo, se aplicará la cláusula 1, Los hijos adoptados no representan una continuación de la línea familiar. Después de la muerte de Winifred Wagner, el número de votos de la familia Wagner se reducirá a cuatro; el número de votos de la Sociedad de Amigos se incrementará en dos.

**(4)** El Consejo Asesor debe tener quórum cuando más de la mitad de los representantes han sido designados y más de la mitad de los votos están presentes. El traspaso de votos está permitido. El Comité Asesor podrá admitir la participación de consejeros.

## **§ 7 Director**

**(1)** En orden de poder dirigir los negocios ordinarios de la Fundación, un director será designado, el cual estará garantizado para representar la autoridad de la Fundación en ciertos casos. Los deberes del director estarán determinados por las reglas de procedimiento y por la decisión del Consejo de Administración. El cargo y el cese del director es responsabilidad del Consejo de Administración.

**(2)** La ciudad de Bayreuth nombra al alcalde de Bayreuth para el puesto de director; el alcalde puede a su vez designar un empleado municipal para que actúe de sustituto.

Si la Fundación no acepta ese nombramiento, deberá nombrar un director por sí misma y bajo su propio coste.

**(3)** El director participa en todas las sesiones del Consejo de Administración con capacidad asesora.

## **§ 8 Arrendamiento del Teatro del Festival con un empresario de Festivales**



- (1) La Fundación tiene como objetivo la representación de las obras de Richard Wagner como parte del Festival en el Teatro del festival. El Festival no está, sin embargo, financiado o montado por la Fundación.
- (2) El Teatro del Festival estará siempre arrendado a un miembro, o si conviene a varios miembros de la familia Wagner, o a otro empresario, si un miembro o miembros de la familia Wagner dirigen el festival. Esto se aplicará salvo que otros, más convenientes puedan presentarse. Los descendientes de Richard Wagner pueden hacer propuestas al Comité Asesor utilizando la mayoría de sus votos. Tan pronto quede claro que el contrato con un empresario del festival está suscrito, la Fundación notificará a los representantes de la familia Wagner en el Comité Asesor del hecho de que pueden hacer una propuesta; dicha propuesta deberá ser recibida por la Fundación dentro de los cuatro meses después de haber recibido la noticia por parte de la Fundación. Se considera que estas notificaciones deben ser entregadas al finalizar el tercer día tras haberse cursado a la dirección más reciente comunicada por la Fundación.
- (3) Si el Comité Asesor tiene dudas acerca de si un miembro de la familia Wagner es igual o más adecuado, que otros candidatos para el puesto de empresario del festival, el Comité Asesor nombrará una comisión formada por tres expertos para tomar una decisión. Esta comisión consistirá en directores artísticos de otros teatros de ópera de países de habla alemana; los directores artísticos serán escogidos según el orden de teatros de ópera que siguen a continuación:

Deutsche Oper de Berlín

Bayerische Staatsoper de Munich

Staatsoper de Viena

Staatsoper de Hamburgo

Staatsoper de Stuttgart

Ópera Estatal de Frankfurt/Main

Ópera Estatal de Colonia

Si la comisión no toma una decisión, el Comité Asesor decidirá, teniendo en cuenta todos los asuntos tratados.

(4) Si debe tomarse una decisión inmediatamente, el Comité Asesor decidirá en solitario sobre todas las medidas esenciales, tomando todas las consideraciones en cuenta.

(5) El contrato de arrendamiento garantiza libertad artística al empresario del festival. (...)

## **§ 10 Estatus sin ánimo de lucro**

(1) La Fundación es absoluta y exclusivamente una organización sin ánimo de lucro, de acuerdo al punto §17 del Acta de Adaptación de Impuestos y las Ordenanzas del Estatuto sin Ánimo de lucro del 24 de diciembre de 1953.

(2) La Fundación es expresamente una entidad sin ánimo de lucro. Por lo que no favorecerá a nadie mediante pagos que no estén relacionados con los objetivos de la Fundación, o por mediante remuneraciones o mediante otros medios. Los ingresos de la Fundación sólo reinvertirán para los propósitos que estén en acuerdo con los estatutos. (...)

Munich, 2 de mayo de 1973

Entre 1985 y 1987 el Festival de Bayreuth se transformó en la forma legal de sociedad de responsabilidad limitada (GmbH), una compañía privada limitada, con el Director del festival Wolfgang Wagner como único miembro y director. Cuando él se retire, lo asuntos que gestiona serán transferidos, en partes proporcionales, a la República Federal alemana, el Estado Libre de Baviera, la ciudad de Bayreuth y la Sociedad de Amigos de Bayreuth, e.V.

## **Financiación**

Pese al hecho de que el 60% del presupuesto del Festival de Bayreuth está cubierto por sus propios ingresos y por la contribución de la Sociedad de Amigos de Bayreuth, e.V., el Festival aún se nutre de subvenciones públicas. Con esta finalidad, ya en 1953 se estableció un comité del Festival que fijó el siguiente esquema de subvención pública:

Un tercio: República Federal de Alemania

Segundo tercio: Estado Libre de Baviera

Tercer tercio: ciudad de Bayreuth (4 novenos); región de Alta Franconia (2 novenos); Sociedad de Amigos (3 novenos).

## **NOTAS**

(\*) Desde la muerte de la Sra. Winifred Wagner (5 de marzo de 1980), la familia Wagner ha tenido cuatro votos en el Consejo Asesor, mientras que la Sociedad de Amigos ha tenido dos votos (según el punto §6, párrafo 3).

(\*\*) Por resolución del Comité Asesor de 14 de abril de 1988, el número de votos designado a la ciudad de Bayreuth fue aumentado a tres y el número designado para la Fundación de Alta Franconia fue reducido a uno.